



confiriesen.

c) Someter al estudio, deliberación y acuerdo del Consejo nacional, o de las Sociedades federadas los problemas de orden general que lo requirieran.

d) Fomentar la creación de nuevas Sociedades

e) Promover la acción colectiva de las mismas en caso necesario.

f) Convocar los Congresos ordinarios y extraordinarios.

Tercera: El Consejo nacional velará de la actuación del Comité ejecutivo y de las cuestiones o problemas que sometan a su estudio dicho Comité o las Sociedades federadas. El Comité ejecutivo será el encargado de cumplir los acuerdos que se adopten.

Cuarta: Los Congresos nacionales, ordinarios y extraordinarios, como órganos supremos de la Federación, tratarán y resolverán cuantas cuestiones existieren a esta y primordialmente, de la actuación del Comité ejecutivo y del Consejo nacional.

Quinta: El Comité ejecutivo celebrará sesión, al menos quincenalmente; el Consejo nacional, cada trimestre, precisamente el último domingo del mismo; los Congresos ordinarios, cada dos años en el mes de Mayo; y los Congresos extraordinarios cuando lo acuerde el Comité ejecutivo o el Consejo nacional o lo propongan la cuarta parte por lo menos de las Sociedades Económicas federadas.

Sexta: La acción de los órganos expresados no limitará en lo más mínimo la libertad de cada Sociedad en el ejercicio de sus propias funciones.

Septima: El Comité ejecutivo, apenas constituido, redactará un Reglamento a la aprobación del Consejo nacional el que haya de regular las relaciones de aquel con las Sociedades federadas.

Octava: El domicilio del Comité ejecutivo y del Consejo nacional será el mismo de la Económica Matemática = Madrid diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos.

También dio cuenta de la moción que presentó al mismo Congreso respecto a la producción sedera que se sigue:

Al X Congreso de Sociedades Económicas de Amigos del País, Tomo I, p. 4:

La industria Serricola, genuinamente española; la que fue emporio de riqueza, en épocas pretéritas; la que a laceración en ciertos momentos, Santa Fe de Jerez, San Pedro, Caceres